

RESOLUCIÓN NÚMERO 029

(2026-01-30)

“Por la cual se fijan las tasas de los servicios de metrología prestados por el Instituto Nacional de Metrología –INM para la vigencia 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011, y el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4° Decreto 062 de 2021

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011 dispone que *“La Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad del orden nacional que haga las veces, fijará las tasas para los servicios de metrología que preste, incluidas las calibraciones, las verificaciones iniciales y subsiguientes, los programas de capacitación y los servicios de asistencia técnica (...)”*. De la misma manera, establece los parámetros a tener en cuenta para fijar dichas tasas.

Que el Instituto Nacional de Metrología - INM fue creado por el Decreto 4175 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 1o del Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que en virtud de lo anterior, le corresponde al INM garantizar la trazabilidad de las mediciones, el cumplimiento de estándares internacionales y ofrecer la capacidad técnica de verificación de la calidad, desde el punto de vista metrológico, de los productos que se fabrican o se comercializan en el país, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de calidad.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 4175 de 2011, son recursos del INM, entre otros, los recursos que reciba por la venta de bienes y la prestación de servicios.

Que el artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 2 del Decreto 062 de 2021, establece como una de las funciones generales del Instituto Nacional de Metrología la de *“(...) Fijar las tasas a que hace referencia el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011 o disposición legal que así lo establezca, para todos los bienes y servicios que preste el Instituto Nacional de Metrología, INM”*

Que de conformidad con el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021, son funciones de la Dirección General del INM, entre otras,

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

fijar las tasas a que hace referencia la Ley 1480 de 2011 para todos los bienes y servicios que preste el INM.

Que el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011 establece que las tasas por los servicios de metrología deberán orientarse a la recuperación parcial o total de los costos involucrados en su prestación, los cuales comprenden, entre otros, los costos asociados a materiales, insumos, suministros, recurso humano misional y administrativo, gastos de funcionamiento, mantenimiento, así como la depreciación, amortización u obsolescencia de los equipos utilizados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la citada norma, el Costo Básico (CB) de los servicios de metrología debe calcularse a partir de los costos reales y verificables incurridos en su prestación, los cuales se determinan con base en precios de mercado, gastos administrativos y demás componentes directamente asociados al servicio.

Que dichos componentes del Costo Básico (CB) se ven afectados por las variaciones generales de precios de la economía, razón por la cual resulta necesario efectuar su actualización periódica, con el fin de preservar la equivalencia económica entre el valor de la tasa y los costos efectivamente incurridos en la prestación del servicio.

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, constituye un indicador oficial, objetivo y técnicamente idóneo para reflejar la variación promedio de los costos que integran el Costo Básico (CB), tales como insumos, gastos administrativos y costos de operación, sin que ello implique la aplicación de una indexación automática de la tasa.

Que la actualización de los valores de las tasas en materia metrológica se fundamenta en el análisis técnico de los costos involucrados en la prestación de los servicios, utilizando el IPC únicamente como referencia para estimar la variación de dichos costos, y no como un mecanismo automático de incremento del valor de la tasa.

Que dicha actualización no comporta la creación de una nueva tasa ni la modificación de sus elementos estructurales, sino la adecuación del valor económico del Costo Básico (CB) a las condiciones reales de costos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011.

Que para las vigencias en las cuales no se requiera realizar la metodología de cálculo para las tasas debido a que no se ha realizado alguna modificación en los factores propios del laboratorio y/o área, las tasas de los servicios se proyectarán con el IPC acumulado de la vigencia inmediatamente anterior a la publicación de la resolución de tasas.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”, el INM, definió el costeo de tasas 2026 para los servicios metrológicos de: Calibración y Medición Metrológica, Capacitación en Metrología, Asistencia Técnica Metrológica, Ensayos de Aptitud y Comercialización de Materiales de Referencia Certificados.

Que la fijación de las tasas para los servicios metrológicos que presta el INM, corresponden a la metodología adoptada mediante el instructivo *E-01-I-001 “Instructivo para el cálculo de las tasas de los servicios del INM”* y el procedimiento *E-01-P-014 “Estudio de definición de las tasas de los servicios metrológicos del INM”* en su versión vigente dentro del Sistema Integrado de Gestión del Instituto, que busca la recuperación parcial o total de los costos involucrados en la prestación de sus servicios y establece y describe las actividades para realizar el estudio de definición de las tasas de los servicios metrológicos del INM, conforme a las directrices señaladas en el citado artículo 70 de la Ley 1480 de 2011 considerando el rol del INM como entidad coordinadora de la metrología científica e industrial, comprometida con la prestación de servicios metrológicos accesibles y alineados con las necesidades de las cadenas productivas del país.

Que por su parte, las tasas de servicios metrológicos del Instituto Nacional de Metrología de vigencias anteriores se encontraban publicadas en salarios mínimos legales mensuales

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

vigentes (SMMLV) o salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), de conformidad con la metodología de determinación dispuesta en el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011.

Que, con el fin de garantizar mayor claridad, certeza y transparencia para los usuarios de los servicios metroológicos, así como el adecuado ejercicio del derecho a recibir información clara, suficiente y oportuna, se hace necesario fijar y publicar para la vigencia 2026 los valores de dichas tasas en precios unitarios fijos en pesos colombianos (COP), que permitan conocer de manera cierta y previa el valor a pagar por el servicio, sin que ello implique indexación automática ni sustitución de la metodología legal de determinación prevista en el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011, la cual continúa aplicándose como fundamento del cálculo de las tasas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Las tasas aplicables para los servicios que ofrece el INM, para la vigencia 2026 son las siguientes:

1. SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y MEDICIÓN METROLÓGICA:

1.1 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN

SERVICIOS LABORATORIO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de termómetro de resistencia en punto de hielo (0°C).	194.700
Calibración de termómetro de resistencia por comparación en baño líquido (- 70 °C a 0 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro de resistencia por comparación en baño líquido (0 °C a 150 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (50 °C a 100 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (100 °C a 200 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (200 °C a 300 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (300 °C a 419.5 °C), un punto.	846.600
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia en punto de hielo (0°C).	194.700
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en baño líquido (- 70 °C a 0 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en baño líquido (0 °C a 150 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (50 °C a 100 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (100 °C a 200 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por Comparación en horno de bloque metálico (200 °C a 300 °C), un punto.	670.800
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (300 °C a 419.5 °C), un punto.	846.600
Calibración de termohigrómetro en temperatura por comparación en cámara climática, 3 puntos (10 °C a 40 °C).	981.000
Calibración de termohigrómetro en temperatura por comparación en cámara climática, punto adicional (10 °C a 40 °C).	349.000
Comparación de celdas de punto triple de agua por comparación directa (0.01 °C).	2.042.300
Calibración de PRT - termómetro de resistencia en puntos fijos: de mercurio a galio (- 38.8 °C a 29.7 °C).	4.112.300

Calibración de PRT - termómetro de resistencia en puntos fijos: de agua a galio (0.01 °C a 29.7 °C).	1.515.600
Calibración de PRT - termómetro de resistencia en puntos fijos: de agua a zinc (0.01 °C a 419.5 °C).	4.434.500
Calibración de PRT - termómetro de resistencia en puntos fijos: de agua a aluminio (0.01 °C a 660.3 °C).	5.399.900
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en baño líquido (- 70 °C a 0 °C) con ajuste, un punto.	1.317.300
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en baño líquido (0 °C a 150 °C) con ajuste, un punto.	1.383.500
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (50 °C a 100 °C) con ajuste, un punto.	1.383.500
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (100 °C a 200 °C) con ajuste, un punto.	1.383.500
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (200 °C a 300 °C) con ajuste, un punto.	1.383.500
Calibración de termómetro digital con sensor de resistencia por comparación en horno de bloque metálico (300 °C a 419.5 °C) con ajuste, un punto.	1.317.300
Calibración de higrómetro o termohigrómetro capacitivo en humedad relativa, 3 puntos (12 %HR a 95 %HR).	981.000
Calibración de higrómetro o termohigrómetro capacitivo en humedad relativa, punto adicional (12 %HR a 95 %HR).	349.000
Calibración de higrómetro de punto de rocío (- 10 °C. a 20 °C), 3 puntos.	1.048.200
Calibración de higrómetro de punto de rocío (- 10 °C. a 20 °C), punto adicional.	349.000
Calibración de Termómetros sin contacto o infrarrojos (35 °C a 500 °C) Un punto.	295.700
Calibración de Calibrador de termómetros sin contacto o infrarrojos (35 °C a 500 °C) Un punto	362.700

SERVICIOS LABORATORIO DE VOLUMEN	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de instrumento de material de vidrio tipo bureta (en cinco puntos hasta 50 mL), probeta (en tres puntos hasta 2 000 mL), pipeta graduada (en tres puntos hasta 25 mL), matraz graduado (en tres puntos hasta 5 L) y picnómetros de vidrio (hasta 100 mL) por método gravimétrico [1]	918.000
Calibración de instrumento de material de vidrio tipo pipeta de un solo volumen (hasta 50 mL) y matraz aforado (hasta 5 L) por método gravimétrico [1]	911.400
Punto adicional de calibración de instrumento de material de vidrio por método gravimétrico. [1]	406.000
Calibración en un punto de recipiente volumétrico metálico (1 L ≤ V < 10 L) por método gravimétrico y calibración de escala (si tiene).[1]	1.701.200
Calibración en un punto de recipiente volumétrico metálico (10 L ≤ V < 50 L) por método gravimétrico y calibración de escala (si tiene). [1]	1.742.400
Calibración en un punto de recipiente volumétrico metálico (50 L ≤ V < 100 L) por método gravimétrico y calibración de escala (si tiene). [1]	2.161.300
Calibración en un punto de recipiente volumétrico metálico (100 L ≤ V < 400 L) por método gravimétrico y calibración de escala (si tiene). [2]	2.229.000
Calibración en un punto de recipiente volumétrico metálico (400 L ≤ V < 700 L) por método gravimétrico y calibración de escala (si tiene). [2]	2.242.600
Calibración en un punto de recipiente volumétrico metálico (700 L ≤ V < 1 000 L) por método gravimétrico y calibración de escala (si tiene). [2]	3.690.500

[1] La calibración se realiza mediante el método gravimétrico, determinando la masa del líquido contenido o suministrado por el instrumento volumétrico de vidrio o metálico, a partir de la lectura directa en un instrumento de pesaje.

[2] La calibración se realiza mediante el método gravimétrico, determinando la masa del líquido suministrado por el recipiente volumétrico metálico, a partir de la medición de masa obtenida mediante ciclos ABBA de doble sustitución con masa de sensibilidad.

SERVICIOS LABORATORIO DE DENSIDAD	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de densímetro de inmersión (hidrómetro), 3 puntos.	1.087.700
Calibración punto adicional de densímetro de inmersión (hidrómetro). [1]	269.400
Calibración para determinación de volumen de sólidos.	1.347.600
Calibración para determinación de densidad de sólidos.	1.347.600
Calibración para determinación de densidad de bloque patrón para densímetros nucleares.	2.939.000
Calibración para determinación de densidad de líquidos, por punto de temperatura.	1.396.000

1] El servicio "Calibración punto adicional de densímetro de inmersión (hidrómetro)" no está disponible de forma individual (1 solo punto) sino que es complementario al servicio "Calibración de hidrómetro (densímetro de inmersión), 3 puntos".

SERVICIOS LABORATORIO DE FUERZA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de transductor/celda (0.1 kN a 10 kN), en tensión o compresión.	3.015.500
Calibración de transductor/celda (11 kN a 100 kN), en tensión o compresión.	3.015.500
Calibración de transductor/celda (101 kN a 1000 kN), en tensión o compresión.	3.143.800
Calibración de máquina de ensayo (escala de 500 N a 20 kN).	2.552.100
Calibración de máquina de ensayo (escala de 21 kN a 100 kN).	2.762.600
Calibración de máquina de ensayo (escala de 101 kN a 1 000 kN).	2.818.700
Calibración de Amplificador digital	1.224.700

SERVICIOS LABORATORIO DE TIEMPO Y FRECUENCIA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de tacómetros ópticos por medición directa. (0.1 Hz (6 RPM) a 1 700 Hz (102 000 RPM)), 20 puntos.	896.000
Calibración de tacómetros ópticos por medición directa. (0.1 Hz (6 RPM) a 1 700 Hz (102 000 RPM)), 1 punto.	160.600
Calibración de generadores y fuentes de frecuencia por medición directa. (1 Hz a 300 MHz), 20 puntos.	2.356.700
Calibración de generadores y fuentes de frecuencia por medición directa. (1 Hz a 300 MHz), 1 punto.	153.900
Calibración de generadores y fuentes de frecuencia por medición directa. (300 MHz a 8.0 GHz), 20 puntos.	2.356.700
Calibración de generadores y fuentes de frecuencia por medición directa. (300 MHz a 8.0 GHz), 1 punto.	153.900
Calibración de contadores y medidores de frecuencia por medición de la frecuencia de la base de tiempo. (1 MHz a 10 MHz), 18.2 horas con datos cada segundo.	2.632.000
Calibración de contadores y medidores de frecuencia por medición directa. (1 Hz a 120 MHz), 20 puntos	1.113.600
Calibración de contadores y medidores de frecuencia por medición directa. (1 Hz a 120 MHz), 1 punto.	165.900
Calibración de patrones de frecuencia (bases de tiempo) por diferencia de fase. (100 kHz o 1 MHz o 5 MHz o 10 MHz), 18.2 horas con datos cada segundo	2.896.300
Calibración de fuentes de intervalos de tiempo por medición directa. (2 µs a 5 s), 20 puntos.	1.610.000
Calibración de fuentes de intervalos de tiempo por medición directa. (2 µs a 5 s), 1 punto.	125.100
Medición de desfase de sincronización con la hora legal, un informe mensual.	2.161.200
Medición de desfase de sincronización con la hora legal, medición por un día.	102.300

SERVICIOS LABORATORIO DE PRESIÓN	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de instrumentos de medición de presión diferencial	2.167.100
LABORATORIO DE PRESION - Balanzas de presión -	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de unidad pistón cilindro de balanza de presión.	8.546.800
LABORATORIO DE PRESION - Manómetros de indicación-	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de manómetro o vacuómetro [1]	2.032.200
Calibración de manómetro o vacuómetro (punto adicional) [2]	344.500
Calibración de barómetro o medidor de presión absoluta [1]	3.512.900
Calibración de barómetro o medidor de presión absoluta en cámara barométrica por comparación con barómetro patrón. [3]	3.512.900
Calibración de barómetro o medidor de presión absoluta (punto adicional.) [2]	359.100

[1] La calibración consta de nueve (9) puntos de medición, distribuidos a lo largo del intervalo de calibración, sin incluir el cero. La medición se realiza a través de cuatro (4) series de medición intercaladas, dos (2) serie ascendentes y dos (2) series descendentes, cuando la relación entre la incertidumbre deseada y intervalo de calibración solicitado es mayor que 0.1%, la calibración consta de tres (3) series de medición intercaladas, dos (2) serie ascendentes y una (1) serie descendente. En el laboratorio de presión se pueden calibrar manómetros mecánicos, dispositivos indicadores analógicos y dispositivos indicadores digitales, en presiones neumática relativa positiva desde 20 Pa hasta 10 MPa, en presión neumática absoluta desde 30 hPa hasta 7MPa, en presión neumática relativa negativa hasta -7,5 kPa y en presión hidráulica desde 0.1 MPa hasta 500 MPa. El certificado CIPM-MRA sólo se emite para cuando la calibración se encuentre dentro de los intervalos de 1.5 kPa y a 7 MPa y de 0.1 MPa hasta 500 MPa en presión hidráulica y las unidades de medición sean múltiplos del Pascal (Pa).

[2] El servicio de "(punto adicional)" no está disponible de forma individual, es complementario a los servicios de "Calibración de manómetro o vacuómetro" y "Calibración de barómetro o medidor de presión absoluta"

[3] La calibración se realiza en el intervalo de 400 hPa a 1100 hPa en pasos mínimos de 50 hPa, el equipo a calibrar debe tener un tiempo de respuesta y registro de datos igual o menor a un minuto (60 s) y contar con un sistema de almacenamiento que permita el registro automático de datos por dos (2) horas o más.

SERVICIOS LABORATORIO DE PAR TORSIONAL	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de medidor de par torsional torcómetro en sentido horario o anti-horario hasta 10 N·m, un sentido.	1.163.300
Calibración de medidor de par torsional torcómetro en sentido horario o anti-horario hasta 100 N·m, un sentido.	1.179.500
Calibración de medidor de par torsional torcómetro en sentido horario o anti-horario hasta 200 N·m, un sentido.	1.183.600
Calibración de medidor de par torsional torcómetro en sentido horario o anti-horario hasta 500 N·m, un sentido.	1.210.600
Calibración de medidor de par torsional torcómetro en sentido horario o anti-horario hasta 1 000 N·m, un sentido.	1.268.500
Calibración de medidor de par torsional torcómetro en sentido horario o anti-horario hasta 1 500 N·m, un sentido.	1.272.500
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 10 N·m, un sentido.	1.433.900
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 100 N·m, un sentido.	1.441.600
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 200 N·m, un sentido.	1.510.700
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 500 N·m, un sentido.	1.533.800

Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 1 000 N·m, un sentido.	1.587.500
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 3 000 N·m, un sentido.	1.602.900
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 10 N·m, un sentido. Servicio en sitio.	1.357.100
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 100 N·m, un sentido. Servicio en sitio.	1.372.600
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 200 N·m, un sentido. Servicio en sitio.	1.395.500
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 500 N·m, un sentido. Servicio en sitio.	1.403.000
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 1 000 N·m, un sentido. Servicio en sitio.	1.418.600
Calibración de medidor de par torsional patrón transductor / probador en sentido horario o anti-horario hasta 3 000 N·m, un sentido. Servicio en sitio.	1.464.600

SERVICIOS LABORATORIO DE LONGITUD	
LABORATORIO DE LONGITUD - Bloques -	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de bloque rectangular (0.1 mm a 100 mm).	201.300
Calibración de bloque rectangular (0.5 mm a 100 mm) con reconocimiento CIPM MRA	201.300
Calibración de bloque rectangular (mayor a 100 mm hasta 500 mm).	315.000
Calibración de bloque angular.	201.300
Calibración de bloque escalonado hasta 5 pasos.	746.900
Calibración de bloque escalonado, paso adicional.	122.400
Calibración de comparador de bloques. Servicio en sitio.	965.000
Calibración de equipo para calibración de comparadores de carátula. 10 longitudes de medición que típicamente son: [2.5, 5.1, 7.7, 10.3, 12.9, 15.0, 17.6, 20.2, 22.8 y 25.0] mm	837.100
LABORATORIO DE LONGITUD - Mediciones Geométricas -	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de mármol de medición. Servicio en sitio.	931.500
Calibración con Máquina de medición por coordenadas automática Brown&Sharpe o manual SIP: anillo patrón liso, barra patrón para micrómetro, mesa de Senos, cabeza micrométrica hasta 10 longitudes, calibre tapón cilíndrico hasta 10 longitudes.	711.100
Calibración con Máquina de medición por coordenadas automática Brown&Sharpe o manual SIP: anillo patrón liso, barra patrón para micrómetro, mesa de Senos, cabeza micrométrica, calibre tapón cilíndrico. Longitud adicional.	88.700
Calibración de calibre roscado exterior cilíndrico, roscado exterior cónico, roscado interior cilíndrico.	695.500
Calibración de escala patrón hasta diez (10) longitudes	766.200
Calibración de escala patrón. Longitud adicional.	103.600
Calibración de máquina de tres coordenadas. Servicio en sitio.	2.240.700
Calibración de máquina de una coordenada. Servicio en sitio. (hasta 10 longitudes en el intervalo de medición)	1.120.200
Calibración de proyector de perfiles. Servicio en sitio. (hasta 10 longitudes en el intervalo de medición) [1]	1.387.400
Calibración de regla de rectitud.	866.700
Calibración de tamiz.	1.134.000
Calibración de juego de 5 galgas de espesor.	271.500
Calibración de galga adicional.	113.400
Calibración de master de alturas y longitudes. (hasta 10 longitudes)	742.700

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

Medición en Máquina de tres coordenadas (MMC) o sistema óptico de medición, 5 cotas.	1.453.500
Medición en Máquina de tres coordenadas. (MMC) o sistema óptico de medición, cota adicional.	257.900
Columna micrométrica (se calibra cabeza micrométrica 10 longitudes e indicador 10 longitudes)	1.397.900
Caliper Checker	711.100
Calibración de superficies de referencia (mesas de mármol para mediciones) con niveles electrónicos, para superficies desde 0.6x0.6 m hasta 3x3 m. Servicio en sitio.	1.036.400

[1] Si se requiere calibrar la escala angular del proyector de perfiles, se calibrará máximo cinco ángulos hasta 90°

LABORATORIO DE LONGITUD- Mediciones de Longitud -	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de cinta métrica hasta diez metros. Longitudes de calibración: cada metro (0, 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10).	1.027.700
Calibración de cinta métrica más de diez metros, metro adicional.	128.000
Calibración de escuadra.	853.200
Calibración de goniómetro.	572.200
Calibración de cuentamétros hasta diez (10) longitudes en el intervalo de medición. Servicio en sitio.	1.132.400
Calibración de nivel de precisión	572.200
Calibración de Medidor de Alturas	572.200
Calibración de regla graduada hasta (10) longitudes en el intervalo de medición.	572.200
Calibración de regla graduada. Longitud adicional	264.000

SERVICIOS LABORATORIO DE CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de medidores digitales mayor a 5 dígitos, punto inicial.	2.282.700
Calibración de medidores digitales mayor a 5 dígitos, punto adicional.	33.300
Calibración de resistencia por método de sustitución, punto inicial	2.864.800
Calibración de resistencia por método sustitución, punto adicional.	158.100
Calibración de resistencia por método Potenciométrico.	3.226.400
Calibración de fuentes Patrón, punto inicial.	2.543.400
Calibración de fuentes Patrón, punto adicional.	44.300
Calibración de referencia de tensión continua, punto inicial.	3.571.700
Calibración de referencia de tensión continua, punto adicional.	2.446.000
Calibración de resistencia por método directo, punto inicial.	2.185.300
Calibración de resistencia por método directo, punto adicional.	120.700
Calibración de resistencias patrón con puente comparador de corrientes.	4.028.100
Calibración de fuentes en intensidad de corriente alterna por transferencia AC-DC, punto inicial.	3.854.300
Calibración de fuentes en intensidad de corriente alterna por transferencia AC-DC, punto adicional	240.400
Calibración de medidores de bajos valores de tensión continua, punto inicial.	3.653.100
Calibración de medidores de bajos valores de tensión continua, punto adicional.	143.800
Calibración de medidores de resistencia para valores especiales, punto inicial.	3.517.100
Calibración de medidores de resistencia para valores especiales, punto adicional.	1.565.600

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

SERVICIOS LABORATORIO DE MASA E INSTRUMENTOS DE PESAJE	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de pesa clase E1 (1 mg a 5 g)	988.200
Calibración de pesa clase E1 (10 g a 10 kg)	994.400
Calibración de pesa clase E2 y clases inferiores (1 mg a 5 g)	979.100
Calibración de pesa clase E2 y clases inferiores (10 g a 10 kg)	845.600
Calibración de pesa clase E2 (10 kg a 20 kg) y clases inferiores	994.100
Calibración de juego de pesas clase E1 (1 mg a 200 g), 23 unidades.	10.816.600
Calibración de juego de pesas clase E1 (1 mg a 1 kg), 25 unidades.	11.144.200
Calibración de juego de pesas clase E1 (1 g a 1 kg), 13 unidades.	5.541.700
Calibración de juego de pesas clase E2 y clases inferiores (1 mg a 200 g), 23 und	10.089.200
Calibración de juego de pesas clase E2 y clases inferiores (1 mg a 1 kg), 25 unidades	11.083.400
Calibración de juego de pesas clase E2 y clases inferiores (1 g a 1 kg), 13 unidades	5.408.400
Calibración de juego de pesas clase E2 y clases inferiores (1 kg a 5 kg), 4 unidades.	2.540.300
Calibración de juego de pesas clase E2 y clases inferiores (1 kg a 10 kg), 5 unidades.	2.570.800
Calibración de pesa clase E2 y clases inferiores (20 kg a 50 kg)	1.080.900
Calibración de pesa clase M1 y clases inferiores (50 kg a 1 000 kg)	1.358.100
Calibración de Pesa de Valor Nominal Libre hasta 5 kg	563.800
Calibración de Pesa de Valor Nominal Libre (> 5 kg hasta 20 kg)	794.000
Calibración de instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (Capacidad máxima de 12 kg hasta 150 kg). Servicio en sitio, máximo 11 puntos	1.697.700
Calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Capacidad máxima hasta 12 kg). Servicio en sitio, máximo 11 puntos	1.443.000
Calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático multi-intervalo o multi-rango (Capacidad máxima de 12 kg hasta 150 kg). Servicio en sitio, máximo 11 puntos por intervalo	2.086.300
Calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático multi-intervalo o multi-rango (Capacidad máxima hasta 12 kg). Servicio en sitio, máximo 11 puntos por intervalo	2.068.300
Calibración de instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, punto adicional	260.600
Calibración para determinación de masa alta exactitud hasta 50 kg	563.800

SERVICIOS LABORATORIO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de patrón de potencia o energía, electrónico trifásico, día calibración, modo manual (8 horas).	2.426.900
Calibración de patrón de potencia o energía, electrónico trifásico, día calibración, modo automático (24 horas).	3.071.400
Calibración de patrón de potencia o energía, electrónico monofásico, día calibración, modo manual (8 horas).	2.426.900
Calibración de patrón de potencia o energía, electrónico monofásico, día calibración, modo automático (24 horas).	3.071.400
Calibración de equipo de prueba para medidores de energía eléctrica (EPM), día calibración servicio en sitio.	1.371.600
Punto adicional calibración transformadores de tensión eléctrica (para un devanado primario con un devanado secundario)	675.100
Calibración transformadores de corriente eléctrica (corrientes primarias nominales desde 5 A a 3000 A y corrientes secundarias nominales de 1 A y 5 A) para un devanado primario con un devanado secundario, con cinco (5) puntos de prueba y el valor de carga especificado por fabricante.	1.400.100
Punto adicional calibración transformadores de corriente eléctrica para medición (para un devanado primario con un devanado secundario)	675.100

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

Calibración carga (burden) para transformadores para medición. (Corriente: 0.004 A a 10 A, Tensión: 10 mV a 240 V, Frecuencia:60 Hz) para una tensión nominal o corriente nominal con cinco (5) puntos de pruebas y siete (7) pasos de carga.	1.515.500
Punto adicional calibración carga para transformadores de medida (paso de carga)	267.500
Calibración transformadores de tensión eléctrica (para tensiones primarias nominales desde 4.6 kV hasta 63.5 kV y tensiones secundarias nominales hasta 240 V) para un devanado primario con un devanado secundario, con cinco (5) puntos de prueba y el valor de carga especificado por fabricante.	1.400.100

SERVICIOS LABORATORIO DE VISCOSIDAD	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de viscosímetro rotacional en viscosidad dinámica o absoluta (60 mPa*s a 200 mPa*s) [1]	1.671.300
Calibración de viscosímetro rotacional en viscosidad dinámica o absoluta (300 mPa*s a 1000 mPa*s) [1]	1.671.300
Calibración de viscosímetro rotacional en viscosidad dinámica o absoluta (1200 mPa*s a 6000 mPa*s) [1]	1.671.300
Calibración de viscosímetros capilares de nivel suspendido tipo Ubbelohde, Tamaño de capilar Ic identificador del servicio	3.352.300
Calibración de viscosímetros capilares de nivel suspendido tipo Ubbelohde, Tamaño de capilar II a III identificador del servicio	2.687.600
Calibración de viscosímetros capilares de nivel suspendido tipo Ubbelohde, Tamaño de capilar IIIc a IV identificador del servicio	2.687.600
Calibración de viscosímetros capilares de nivel suspendido tipo Ubbelohde, Tamaño de capilar IVc a V identificador del servicio	2.837.900

[1] La tasa aplica en la medición realizada para un husillo y una temperatura definida de 25°C

SERVICIOS LABORATORIO DE DUREZA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de durómetro Shore [1]	885.600
Medición de la fuerza del resorte en durómetro Shore [1] [2]	295.200
Medición de las características geométricas en durómetro Shore [1] [2]	295.200
Medición de la profundidad de penetración en durómetro Shore [1] [2]	295.200
Calibración de Penetrador Esférico Rockwell o Brinell (Determinación del diámetro de la esfera/bola, diámetros de 1 mm a 10 mm) [3]	743.000

[1] Tipos de durómetro Shore a calibrar/medir según procedimiento interno:

- ASTM D2240: A, B, E, O, C, D, DO, M y OO.
- ISO 48-9: A, D, AO y AM.

[2] El servicio de medición de cada parámetro de forma individual no corresponde a la calibración completa del durómetro Shore, que debe considerar la medición de los parámetros: la fuerza del resorte, las características geométricas y la profundidad de penetración. El informe de medición considera los requisitos de la norma ISO/IEC 17025, e incluye el resultado de la medición con la incertidumbre de medición en las unidades de la magnitud medida.

[3] Cada esfera se considera como la calibración de un penetrador esférico independiente.

SERVICIOS LABORATORIO DE CALIDAD DE ENERGÍA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de analizadores de calidad de la energía clase A monofásico en armónicos de tensión eléctrica según normativa IEC 62586-2:2017, para valores de amplitud de onda fundamental 120 V o 240 V. Se reporta THD. [1]	1.112.700
Calibración de analizadores de calidad de la energía clase A trifásicos en armónicos de tensión eléctrica según normativa IEC 62586-2:2017, para valores de amplitud de onda fundamental 120 V o 240 V. Se reporta THD. [1]	1.342.000
Calibración de analizadores de calidad de energía clase A monofásico en armónicos de corriente eléctrica según normativa IEC 62586-2:2017, para valores de amplitud de onda fundamental 1 A o 5 A. Medición Indirecta. Se reporta THD. [1]	1.091.800

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

Calibración de analizadores de calidad de energía clase A en armónicos de corriente eléctrica trifásico según normativa IEC 62586-2:2017, para valores de amplitud de onda fundamental 1 A o 5 A. Medición indirecta. Se reporta THD. [1]	1.342.000
Calibración de analizadores de calidad de energía clase A en armónicos de corriente eléctrica trifásico según normativa IEC 62586-2:2017, para valores de amplitud de onda fundamental 1 A o 5 A. Medición directa. Se reporta THD. [1]	1.492.700

[1] El costo del servicio es por valor de onda fundamental y punto de prueba.

SERVICIOS LABORATORIO DE ANÁLISIS ESPECTROFOTOMÉTRICO	
Nombre del servicio	Tasa COP
Calibración de espectrofotómetros UV-Vis	981.000

OTROS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN	
Nombre del servicio	Tasa COP
Día calibraciones especiales [1]	3.077.000

[1] Entiéndase por calibraciones especiales, servicios atípicos de instrumentos de medición que no se pueden asignar una categoría de las existentes.

1.2 SERVICIOS DE MEDICIÓN METROLÓGICA

SERVICIOS LABORATORIO DE ANÁLISIS ESPECTROFOTOMÉTRICO	
Nombre del servicio	Tasa COP
Certificación de un filtro en la escala fotométrica, a 8 longitudes de onda (filtro de densidad óptica neutra, filtro de metales sobre cuarzo, filtro de dicromato de potasio)	255.100
Certificación de un filtro en la escala fotométrica, a una longitud de onda adicional (filtro de densidad óptica neutra, filtro de metales sobre cuarzo, filtro de dicromato de potasio)	48.700
Certificación de un filtro en la escala de longitud de onda, a un ancho de banda espectral (filtro de óxido de holmio, didimio o de óxido de neodimio)	1.231.100
Certificación especial de un filtro en la escala fotométrica (filtro de densidad óptica neutra, filtro de metales sobre cuarzo, filtro de dicromato de potasio)	702.000

SERVICIOS LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-MS)	
Nombre del servicio	Tasa COP
Medición de un material de referencia en matriz por ICP-MS	1.125.600
Medición de un material de referencia adicional en matriz por ICP-MS	136.600

SERVICIOS LABORATORIO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (AA)	
Nombre del servicio	Tasa COP
Medición de un material de referencia: disolución calibrante de Na, K, Ca, Fe, Mg, Zn, Pb, Cd por AA	259.800
Medición de un material de referencia adicional: disolución calibrante de Na, K, Ca, Fe, Mg, Zn, Pb, Cd por AA	182.400
Medición de un material de referencia en matriz por AA	622.500
Medición de un material de referencia adicional en matriz por AA	302.600

SERVICIOS LABORATORIO DE pH	
Nombre del servicio	Tasa COP
Medición de un material de referencia: disolución acuosa de pH por seis unidades	2.110.000
Medición de un material de referencia adicional: disolución acuosa de pH	87.000

SERVICIOS LABORATORIO DE CONDUCTIVIDAD ELECTROLÍTICA (CE)	
Nombre del servicio	Tasa COP
Medición de un material de referencia: disolución acuosa de CE por una unidad.	1.266.400

SERVICIOS LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA DE GASES	
Nombre del servicio	Tasa COP
Medición de un material de referencia: disolución calibrante orgánico por GC-MS	4.991.500
Medición de un material de referencia adicional: disolución calibrante orgánico por GC-MS	432.400
Medición de un material de referencia: disolución calibrante orgánico por GC-FID	4.991.500
Medición de un material de referencia adicional: disolución calibrante orgánico por GC-FID	468.900
Medición de un material de referencia: metanol en sangre total por GC-FID	2.351.800
Medición de un material de referencia adicional: metanol en sangre total por GC-FID	276.900
SERVICIOS LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA LIQUIDA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Medición de un material de referencia: disolución calibrante orgánico por LC-DAD	3.030.700
Medición de un material de referencia adicional: disolución calibrante orgánico por LC-DAD	392.800
Medición de un material de referencia: contaminantes orgánicos en matrices alimenticias de origen animal y vegetal por LC-MS	2.827.400
Medición de un material de referencia adicional: contaminantes orgánicos en matrices alimenticias de origen animal y vegetal por LC-MS	309.500

2. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN METROLOGÍA

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN E-LEARNING	
Nombre del servicio	Tasa COP
Certificado en capacitación en modalidad e-learning	113.600

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD REMOTA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Valor hora instructor	53.100
Gastos administrativos	63.600

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL	
Nombre del servicio	Tasa COP
Valor día instructor	436.600
Gastos administrativos	106.000
Día experto técnico	1.153.900

CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN LABORATORIOS PARA IES	
Nombre del servicio	Tasa COP
Día de estadía capacitación práctica en laboratorios – instituciones de educación superior, máximo 6 personas [1]	2.283.900
Día de estadía capacitación práctica en laboratorios – instituciones de educación superior, persona adicional [1]	545.400

[1] El día de estadía de capacitación práctica incluye el alistamiento de equipos y laboratorios.

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA METROLÓGICA

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
Nombre del servicio	Tasa COP
Día de estadía por persona para capacitación o estancias en el laboratorio	1.266.200
Día experto técnico	1.153.900
Día de curso de formación específica en sitio por persona	Aplica la tasa de los servicios de capacitación
Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de la Gestión de Instituciones de Metrología [1]	615.800

[1] Esta tasa se refiere a actividades de asesoría en aspectos relacionados a diseño de estrategias en gestión metrológica.

4. SERVICIOS DE ENSAYOS DE APTITUD

SERVICIOS DE ENSAYOS DE APTITUD	
Nombre del servicio	Tasa COP
Ensayo de aptitud magnitud corriente - calibración de pinza amperimétrica	2.218.600
Ensayo de aptitud en calibradores multifunción	1.887.300
Ensayo de aptitud en Generadores de frecuencia	1.170.300
Ensayo de aptitud en Calibración de un sensor de temperatura PRT100	2.275.200
Ensayo de aptitud en calibración de medio isoterma	3.093.300
Ensayo de aptitud en calibración de pesas	1.346.700
Ensayo de aptitud en calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático	1.794.400
Ensayo de aptitud en calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático balanza analítica	2.904.900
Ensayo de aptitud en calibración máquina de ensayo	2.912.300
Ensayo de aptitud en calibración de hidrómetros	1.488.100
Ensayo de aptitud en Detección de ácidos nucleicos de virus respiratorios por técnicas basadas en PCR	1.666.900
Ensayo de aptitud en Medición de arsénico total en harina de arroz	477.500
Ensayo de aptitud en viscosidad - viscosímetros rotacionales (Viscosidad dinámica)	1.807.600
Ensayo de aptitud en calibración de un termohigrómetro	1.148.800
Ensayo de aptitud para servicios de dosimetría personal	630.300
Ensayo de Aptitud para la calibración de multímetro digital de 8 ½ dígitos	2.687.900

Nota: La realización de los ensayos de aptitud está sujetos a la programación anual

5. SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS

SERVICIO DE MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	
Nombre del servicio	Tasa COP
MRC Solución acuosa de etanol (fracción másica nominal del 25 %). Calibrante orgánico certificado: Presentación en ampollitas	266.700
MRC de disolución de óxido de holmio. Presentación en ampollitas	392.300
MRC Solución calibrante de hierro (Fe) en ácido nítrico al 2%. Presentación en ampollitas	191.900
MRC Solución calibrante de zinc (Zn) en ácido nítrico al 2 %. Presentación en ampollitas	191.900

MRC Solución calibrante de magnesio (Mg) en ácido nítrico al 2 %. Presentación en ampollitas	191.900
MRC Solución calibrante de sodio (Na) en ácido nítrico al 2 %. Presentación en ampollitas	191.900
MRC Solución calibrante de potasio (K) en ácido nítrico al 2 %. Presentación en ampollitas	191.900
MRC Solución calibrante de calcio (Ca) en ácido nítrico al 2 %. Presentación en ampollitas	191.900
MRC Solución calibrante de cadmio (Cd) en ácido nítrico al 2%. Presentación en ampollitas	191.900
MRC Sal disódica dihidratada de EDTA	148.900
MRC de especies de mercurio (Hg) en harina de pescado	266.700
MRC de Conductividad Electrolítica - Disolución Acuosa de Cloruro de Potasio Valor nominal 1408 µS/cm	89.600
MRC de Conductividad Electrolítica - Disolución Acuosa de Cloruro de Potasio Valor nominal 500 µS/cm	89.600
MRC de Conductividad Electrolítica - Disolución acuosa de Cloruro de Potasio Valor nominal 147 µS/cm	89.600
MRC de pH 7 - Buffer de fosfatos	97.800
MRC de pH 4 - Buffer de biftalato	97.800
MRC de pH 9 - Buffer de tetraborato	97.800
MRC Elementos en agua potable	257.900
Calibrante inorgánico certificado: Presentación en ampollitas.	266.700
Material de referencia no certificado.	133.000
Material de referencia certificado: Sal de biftalato de potasio.	232.700

PARÁGRAFO 1. – Cuando las tasas por servicios metrológicos requieran modificación en sus variables de costeo, se aplicará la metodología de cálculo establecida por el Instituto Nacional de Metrología - INM.

Para aquellas vigencias en las cuales, aun cuando no se presenten variaciones en los costos que integran dichas tasas, se requiera efectuar su recalcu, los valores resultantes se actualizarán teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior.

En todo caso, dicha actualización no deberá entenderse como un mecanismo de indexación automática de las tasas, sino como un ajuste que opera únicamente en el marco del proceso formal de recalcu y adopción de las mismas, conforme a la metodología y a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO - El valor de las tasas deberá ser pagado previamente a la prestación del servicio, con excepción de las entidades a las que aplica el Estatuto General de la Contratación Pública, caso en el cual se sujetará a lo establecido en dicha normatividad (artículo 70 de la Ley 1480 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. - El valor de las tasas contenidas en la presente resolución podrá ser modificado en cualquier momento de conformidad con el estudio técnico respectivo que determine la necesidad de ajustarlas.

ARTÍCULO CUARTO. - Los costos por desplazamiento aplican para la prestación de servicios en sitio. El valor correspondiente al transporte de los equipos o ítems del INM para la prestación de los servicios en sitio será determinado en la cotización de acuerdo con las condiciones de peso, distancia y requerimientos de transporte especializado.

PARÁGRAFO 2. - El valor correspondiente al transporte de personal para la prestación de los servicios en sitio será determinado de acuerdo con el costo de los tiquetes al momento del desplazamiento.

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

PARÁGRAFO 3. - El valor correspondiente a los viáticos del personal para la prestación de los servicios en sitio será determinado de acuerdo con el Decreto 613 de 2025 o el que lo modifique o derogue.

ARTÍCULO QUINTO. - Todos los productos y servicios ofertados en la presente resolución están sujetos a su disponibilidad y programación.

PARÁGRAFO. - Cuando no se pueda prestar algún servicio por circunstancias ajenas al INM o por hechos atribuibles al cliente, dicho servicio, previo consentimiento o por petición del cliente o usuario, será objeto de reprogramación motivada y estará sujeto a la disponibilidad del Instituto. Si como resultado o consecuencia de dicha reprogramación la prestación del servicio pasa de una vigencia a otra será necesario nuevamente cotizarlo y el cliente o usuario asumirá el valor de la diferencia con respecto a las tasas aplicables al momento de la prestación del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. - Cuando se trate de personas naturales o jurídicas que coticen un servicio por fuera del territorio nacional la cotización se expresará en dólares.

PARÁGRAFO. - Todos los costos financieros y de intermediación derivados del pago desde el exterior por la prestación de los servicios del INM, serán asumidos por el cliente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las tasas correspondientes a los productos y servicios ofrecidos por el INM tendrán un descuento del diez por ciento (10%) de la tasa vigente para laboratorios secundarios que sean micro y pequeñas empresas.

PARÁGRAFO. - Para efectos de lo dispuesto en esta resolución, se consideran como micro o pequeñas empresas, aquellas que respondan a los parámetros establecidos en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Tal calidad debe ser acreditada en el momento de realizar la solicitud de servicios y al momento de su prestación.

Lo anterior, en atención a que el beneficio de que trata el presente artículo solo podrá ser otorgado directamente a este tipo de empresas. En el caso de los servicios de calibración, el respectivo certificado se expedirá a nombre de la micro o pequeña empresa a la que se le otorga el descuento.

ARTÍCULO OCTAVO. - Las tasas correspondientes a los Materiales de Referencia Certificados ofrecidos por el INM tendrán un descuento del diez por ciento (10%) de la tasa vigente cuando se adquieran diez (10) unidades o más, sin importar el tipo de material, dicho descuento aplicará sobre el valor total de la cotización.

ARTÍCULO NOVENO. - Los ensayos de aptitud originados en los grupos técnicos temáticos o en los grupos técnicos por magnitud de la Red Colombiana de Metrología (RCM) tendrán un descuento del diez por ciento (10%), siempre que se garantice mínimo tres (3) participantes.

PARÁGRAFO: Si se requiere un ensayo de aptitud que no esté incluido en la presente resolución de tasas, deberá realizar la solicitud al correo contacto@inm.gov.co para proceder con la cotización, siempre y cuando el INM cuente con la capacidad técnica para llevarlo a cabo.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Los descuentos a los que hace referencia la presente resolución no son acumulables.

Resolución número: 029

Fecha: 30 de enero de 2026

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 032 de 2025 y la Resolución 288 de 2025 y demás actos contrarios al contenido de esta.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de enero del año 2026



Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Lorena Cubillos Barreto Contratista- Oficina Asesora de Planeación Agleidi Katherine Hernández Cubillos - Profesional Oficina Asesora de Planeación	Laura Lorena Rivera Roa- Jefe Oficina Asesora de Planeación Julieth Carolina Riascos Vargas- Asesora Jurídica Dirección General Erika Pedraza- Asesora Dirección General Jairo Gustavo Ayala Forero- Subdirector Metrología Física Edna Julieth Villarraga Farfán- Subdirectora Metrología Química y Biología Alexandra Hernández- Subdirectora Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano	María Del Rosario González Márquez-Directora General